

Fray Joaquín de Ania: un antiguo abad del Colegio de Nuestra Señora de Belmonte (Asturias) en la aprobación al tomo III del *Teatro crítico universal*¹

GUILLERMO FERNÁNDEZ ORTIZ
(Universidad de Oviedo)

En este trabajo trataremos de aproximarnos a la figura de un antiguo abad del monasterio de Nuestra Señora de Belmonte (Asturias), fray Joaquín de Ania, asturiano de origen, que llegó a ocupar entre 1721 y 1724 el cargo más prestigioso de la Congregación Cisterciense de Castilla, el de General Reformador, y que, a finales de esa misma década, escribió una de las aprobaciones al tomo III del *Teatro crítico universal* del padre Feijoo, circunstancia esta que, en última instancia, justifica nuestro estudio.

Con él pretendemos contribuir a un mayor conocimiento de los aprobantes del Padre Maestro, cuyo desempeño calificador era imprescindible para que sus textos pudieran obtener la licencia de impresión y cuya labor se configura al mismo tiempo como un ejercicio literario.

Un viejo conocido de la erudición asturiana y la historiografía cisterciense

Ciertamente, no somos nosotros los primeros que nos ocupamos de la figura de fray Joaquín de Ania. Su personalidad no ha pasado inadvertida ni para la erudición regional asturiana ni para la historiografía cisterciense, de modo que varios han sido los autores que ya se han aproximado a su trayectoria vital.

Los primeros de que tenemos noticia fueron el avilesino fray Roberto Muñoz, quien, en su *Biblioteca cisterciense* publicada en 1793, trazó una semblanza sobre su compatriota², y el también asturiano Carlos González Posada, que, según notas de Fermín Canella, lo incluyó en su *Catálogo de Asturianos* realizado en 1782³, si bien en lo editado hasta ahora de la producción escrita del que

¹ Trabajo desarrollado en el marco del proyecto de tesis doctoral financiado por FICYT, dentro del Programa «Severo Ochoa» de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.

² Roberto MUÑOZ, *Biblioteca Cisterciense Española en la que se da noticia de los escritores cistercienses de todas las Congregaciones de España, y de los de las Ordenes Militares que siguen el mismo instituto, con la expresión (en la mayor parte) del lugar de nacimiento, Empleos, Honores, Dignidades, igualmente que el de sus obras, tanto impresas como manuscritas*, Burgos, Don Joseph de Navas, 1793, págs. 28-29.

³ Biblioteca de Asturias «Ramón Pérez de Ayala». Fondo Canella, manuscritos: *Panteón*: Voz: «Ania, Joaquín de».

fuera canónigo de Tarragona no hemos localizado referencia alguna⁴. En todo caso, las notas de ambos son las que habrían de ser seguidas, directa o indirectamente, por todos aquellos que han vuelto a aproximarse a su figura. De sus apuntamientos proceden, en última instancia, el grueso de noticias que recogen Constantino Suárez en su obra *Escritores y Artistas asturianos*⁵, Ramón Prieto en su monografía del Concejo de Siero⁶, Fausto Vigil en sus notas bio-bibliográficas sobre los naturales del mismo municipio⁷, fray Damián Yáñez, tanto en su nómina de asturianos ilustres del Císter como al tratar de la cultura en los monasterios leoneses de la misma orden⁸ y reconstruir el abadologio de Santa Ana de Madrid⁹, el propio Fermín Canella en su *Panteón* y, más recientemente, José Ramón Fernández Méndez en una monografía sobre la parroquia de San Esteban de Aramil¹⁰. También tiene su propia entrada en la *Biblioteca temática asturiana*¹¹, figura en el abadologio del monasterio de Belmonte de Leopoldo González¹² y Fuertes Acevedo lo incluyó en su biblioteca de autores asturianos¹³. Finalmente, encuentra asiento en el diccionario de historia y geografía eclesiástica, publicado bajo la dirección de A. Baudrillart¹⁴.

Por su parte, el padre Ezequiel Martín lo incluye en su catálogo de generales de la orden del cister en Castilla al haber ocupado el cargo de General Refor-

⁴ Nos referimos a Carlos GONZÁLEZ POSADA, *Biblioteca asturiana o noticia de los autores asturianos*, Marino Busto (ed.), Gijón, Auseva, 1989; y del mismo, *Memorias históricas del Principado de Asturias y Obispado de Oviedo*, Tarragona, Pedro Canals, 1794, t. I. El manuscrito a que se refería Canella formaba parte de su biblioteca (Biblioteca de Asturias «Ramón Pérez de Ayala». Fondo Canella, manuscritos, n.º 326; Carlos GONZÁLEZ POSADA, *Catálogo de asturianos*, 1782, fol. 93r).

⁵ Constantino SUÁREZ, *Escritores y artistas asturianos. Índice bibliográfico. Tomo I. A*, Madrid, Imp. Sáez Hermanos, 1936, págs. 371-372.

⁶ Ramón PRIETO Y PAZOS, «Siero», en Octavio Bellmunt y Traver y Fermín Canella Secades (dirs.), *Asturias II*, Gijón, Fototipia y Tipografía de O. Bellmunt, 1895, pág. 355.

⁷ Fausto VIGIL ÁLVAREZ, *Notas para una bio-bibliografía de Siero (Asturias)*, Santander, Aldus SA de Artes Gráficas, 1949, pág. 27.

⁸ María Damián YÁÑEZ NEIRA, «La cultura en los monasterios leoneses del Císter», *Archivos leoneses. Revista de Estudios y documentación de los reinos hispano-occidentales*, 49 (1971), pág. 120; María Damián YÁÑEZ NEIRA, «Asturianos ilustres en la Orden del Císter», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 99 (1980), págs. 197-198.

⁹ María Damián YÁÑEZ NEIRA, «Monasterio de Santa Ana de Madrid. 1596-1996», *Cistercium*, 209 (1997), pág. 762.

¹⁰ José Ramón FERNÁNDEZ MÉNDEZ, *Historia de San Esteban de los Caballeros (Aramil), Siero-Asturias*, Oviedo, s. i., 1992, pág. 121.

¹¹ *Gran Enciclopedia Temática Asturiana. Tomo I. A-Argüe*, Gijón, Silverio Cañada Editor, 1981, pág. 232.

¹² Leopoldo GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, «Aproximación al abadologio de Santa María de Lapedo», *Cistercium*, 207 (1997), pág. 359.

¹³ Las notas sobre fray Joaquín de Ania que ofreció Fuertes Acevedo fueron tomadas por este de la *Biblioteca Cisterciense* de Muñiz. Agradecemos a María Jesús Villaverde, Juan Carlos Busto y Julio Viejo habernos facilitado la voz «Ania» del manuscrito de Fuertes Acevedo, en cuya edición trabajan actualmente.

¹⁴ Alfred BAUDRILLART, *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastiques. Thome Troisième. Anforaria-Arfons*, Paris, Librairie Letouzey et ané, 1924, pág. 271. De la voz «Ania» se encargó R. Trilhe, profesor del Instituto Católico de Toulouse. La fuente es nuevamente R. Muñiz.

mador entre 1721-1724¹⁵. Como autor, siempre según Muñiz, de un tratado de teología moral, figura en los repertorios de autores que han escrito sobre dicha materia¹⁶. Del mismo modo, Francisco Aguilar recoge en su *Bibliografía de autores españoles*, algunas censuras y aprobaciones debidas a su mano¹⁷. Y, en lo que atañe a la aprobación que escribe al tomo III del *Teatro crítico universal* de Feijoo, se han referido a ella Fermín Canella¹⁸, Ramón Otero Pedrayo¹⁹, Lucienne Domergue²⁰, Maximino Arias²¹, M. Casas Fernández²² y Gregorio Marañón²³, entre otros.

Además de las informaciones que nos ofrecen todos los anteriores, disponemos también de las notas biográficas que él mismo incluyó en las aprobaciones y censuras que firmó, pero, entre unas y otras apenas podemos intuir un esbozo de su personalidad.

Finalmente, y dado que estas son noticias en ocasiones contradictorias, hemos llevado a cabo una amplia tarea de desbroce heurístico con la intención de recabar toda cuanta información sobre nuestro protagonista fuese posible.

Objetivo y fuentes

Así pues, partiendo de las informaciones que ofrecían los autores anteriores y de las notas suministradas por el propio Ania, nos propusimos rastrear en los archivos de aquellas instituciones u organismos con las que sabíamos había tenido alguna relación. Con ello, perseguíamos encontrar datos que nos permitieran ofrecer una mínima, pero certera, información vital de nuestro protagonista y aproximarnos a su personalidad.

¹⁵ Ezequiel MARTÍN, *Los Bernardos españoles (Historia de la Congregación de Castilla de la Orden del Cister)*, Palencia, Gráficas Aguado, 1953, pág. 97.

¹⁶ Por ejemplo: José María de la CRUZ MOLINER, *Historia de la literatura mística en España*, Burgos, El Monte Carmelo, 1961, pág. 213.

¹⁷ Francisco AGUILAR PIÑAL, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII. Tomo IV. G-K*, Madrid, CSIC, 1986, pág. 752; y del mismo, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII. Tomo II. C-CH*, Madrid, CSIC, 1983, págs. 704-705.

¹⁸ Biblioteca de Asturias «Ramón Pérez de Ayala». Fondo Canella, manuscritos: *Panteón*: Voz: «Ania, Joaquín de», fols. 1v-2r.

¹⁹ Ramón OTERO PEDRAYO, *El Padre Feijóo. Su vida, doctrina e influencias*, Orense, Instituto de Estudios Orensanos «Padre Feijóo», 1972, pág. 170.

²⁰ Lucienne DOMERGUE, «La censura en los albores de las luces: el caso del padre Feijoo y sus “aprobantes”», en VV. AA., *Estudios dieciochistas. En homenaje al profesor José Miguel Caso González*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 1995, pág. 231.

²¹ Maximino ARIAS, «Catorce cartas de Feijoo al padre Sarmiento», *Boletín del Centro de Estudios del Siglo XVIII*, 4-5 (1977), págs. 8-10 y 21-24.

²² Manuel CASAS FERNÁNDEZ, «El padre Feijóo juzgado en su tiempo», *Boletín de la Real Academia Gallega*, 289-293 (1946-1950), pág. 23.

²³ Gregorio MARAÑÓN, *Las ideas biológicas del Padre Feijoo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1934. Cito por «Estudio preliminar. Las ideas biológicas de Feijoo», en Agustín MILLARES CARLO (ed.), *Obras Escogidas II de Benito Jerónimo Feijoo*, Madrid, Atlas Ediciones, 1961, págs. 74-75, n. 4.

Procedimos a revisar los fondos parroquiales de Aramil (Siero), hoy en el Archivo Histórico Diocesano de Oviedo (en adelante AHDO), circunscripción parroquial de la que, según consignaban sus biógrafos, era natural. Recabamos informaciones de los viejos fondos monásticos de Belmonte, Montesión, Palazuelos, Santa Ana y Sandoval, hoy custodiados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHN), del fondo Patac de la biblioteca pública «Jovellanos de Gijón», del fondo Fermín Canella de la biblioteca «Ramón Pérez de Ayala» de Oviedo, del conjunto de protocolos notariales del concejo de Siero que se conservan en el fondo familiar Argüelles de Meres, hoy en el Archivo Histórico de la Universidad de Oviedo (AHUO), y de algunos protocolos de Oviedo y Siero conservados en el Archivo Histórico Provincial de Asturias (AHPA), en el que también hemos consultado los fondos de la sección clero. Finalmente, manejamos un impreso del propio Ania conservado en el fondo Antiguo de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza (BUZ), y las notas que sobre Ania escribiera Máximo Fuertes Acevedo, cuyo manuscrito para, aún inédito, en los fondos de la Biblioteca Nacional.

Pese a la actividad desplegada, durante nuestra estancia en Madrid, no tan larga como hubiéramos deseado, no logramos agotar todos los fondos del monasterio de Santa Ana²⁴. Queda en nuestro deber no haber reconocido integralmente el archivo de la universidad de Alcalá y no haber accedido al de la de Ávila en el que habría resultado factible localizar informaciones de interés.

Contexto familiar y nacimiento

Afirmaban sus biógrafos que Ania era natural de la parroquia de San Esteban de los Caballeros, hoy San Esteban de Aramil (Siero, Asturias). Ahora sabemos que en el templo parroquial de Aramil fue bautizado en 12 de junio de 1671 con el nombre de José Antonio²⁵. Fue el segundo de los hijos del matrimonio formado por Juan de Ania y Antonia Rodríguez Vigil, que, entre 1667 y 1677, tuvo, al menos, «cuatro»²⁶; de mayor a menor: José (1667), José Antonio (1671), Pedro (1675) y María Teresa (1677)²⁷.

²⁴ Consultamos, de la sección clero, regular y secular (fondo Santa Ana de Madrid), los libros 7165 y 7171 y los legajos 3796, 3797 y 3798 sin haber conseguido localizar información alguna.

²⁵ A ello se debe seguramente que don José Ramón Fernández Méndez manifestara «no haber podido localizar su partida de bautismo».

²⁶ En 1690 tenemos noticia de la muerte de otra hija de Juan de Ania, de cuyo bautismo no hemos recabado información alguna: «Margarita de Ania, menor de Juan de Ania [...] se murió». AHDO. Fondo San Esteban de Aramil. Ref. 54.2.3. *Libro de difuntos*, fol. 1r.

²⁷ AHDO. Fondo San Esteban de Aramil. Ref. 54.2.1. *Libro de bautizados 1643-1692*, fols. 29r, 34v, 40v y 41v.

Su madre, Antonia Rodríguez Vigil, había nacido en esta misma parroquia²⁸ y pertenecía al estado llano²⁹. De momento no hay noticia que nos permita vincular su tronco familiar a ninguna rama secundaria del linaje de los Vigil, cuya parentela tenía un amplio y profundo anclaje en los concejos de Siero y de Sariego³⁰, y una de cuyas ramificaciones era la propietaria de un palacio en el propio lugar de Aramil³¹.

De su padre, Juan de Ania, no estamos mucho mejor informados. Los Ania del concejo de Siero se incluyen a fines del siglo xvii dentro del estado noble como hidalgos de solar conocido³². El cognomen remite a una aldea —Ania— sita en el concejo de Las Regueras, parroquia de Santullano (Asturias). En el siglo xvi y la primera mitad del xvii, los Ania fueron una familia de cierto prestigio³³. Algunos de sus miembros ocuparon puestos de relevancia en el cabildo catedralicio ovetense³⁴ y otros representaron al concejo de Las Regueras en la Junta General del Principado³⁵. Al tiempo, algunos lograron prestigiosos lugares de enterramiento, ya en Las Regueras³⁶, ya en Oviedo³⁷. Y fue en esta

²⁸ Había nacido un 25 de mayo de 1655. Antonia era hija de Juan Rodríguez de la Cuesta y de María de Vigil. (AHDO. Fondo San Esteban de Aramil. Ref. 54.2.1. *Libro de bautizados 1643-1692*, fol. 6r). Tenía al menos una hermana, de nombre Catalina. Un hermano de su padre era Bartolomé Rodríguez (AHDO. Fondo San Esteban de Aramil. Ref. 54.2.1. *Libro de bautizados 1643-1692*, fol. 29r).

²⁹ Fausto VIGIL ÁLVAREZ, *Notas para una monografía de Siero (Asturias)* [1953], Fructuoso Díaz García (ed.), Siero, Ayuntamiento de Siero, 2006, pág. 427.

³⁰ Esta rama del linaje la estudió Juan DÍAZ ÁLVAREZ, *Ascenso de una casa asturiana: los Vigil de Quiñones marqueses de Santa Cruz de Marcenado*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2006.

³¹ M.^a Dolores ALONSO CABEZA, *Páginas de la historia del concejo de Siero*, Oviedo, 1992, pág. 133. El palacio de Aramil es de fines del siglo xvi o inicios del xvii y perteneció a una rama de los Vigil de Quiñones según esta autora.

³² VIGIL, *Monografía de Siero*, pág. 427.

³³ Así puede entenderse al incluirlos Tirso de Avilés entre los linajes del concejo de Las Regueras en su obra sobre las armas y linajes de Asturias. Citamos por el ejemplar manuscrito de la: Biblioteca de Asturias «Ramón Pérez de Ayala». Colección Bibliografía asturiana. [Ejemplar manuscrito]. Tirso de AVILÉS, *Sumario de las Armas y linajes de Asturias*, fol. 80.

³⁴ Cristóbal de Ania, Miguel de Ania y Pedro de Ania. Este último, ampliamente documentado como secretario del cabildo, fue también el encargado de la elaboración de un breviario, ordenado componer por el entonces obispo Fernando de Valdés Salas (José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, «Historia de la Reforma Tridentina en la Diócesis de Oviedo», *Hispania Sacra*, 32 (1963), págs. 330-331).

³⁵ Pedro de Ania es procurador del concejo de Las Regueras en 1600; Pedro Alonso de Ania lo es en 1605, así como diputado del partido de Obispalía en ese año y en 1609; también Cristóbal de Ania o Cristóbal Alonso de Ania representa a Las Regueras en la Junta General. VV. AA., *Junta General del Principado de Asturias. Actas Históricas I. Libros de Actas desde el 19 de diciembre de 1594 hasta el 16 de marzo de 1636. Volúmenes I y II*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1997, Vol. I págs. 132 y 135 y 200, 212-213, 225-226 y 255; vol II, pág. 575.

³⁶ A inicios del s. xvii Pedro Alonso de Ania consigue para enterrarse un lugar destacado en el templo de Santa Eulalia de Valduno. Ciriaco MIGUEL VIGIL, *Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática. Datos para la historia de la Provincia*, Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar (ed.), Oviedo, Principado de Asturias, 1987 (1.^a ed. Oviedo, Imprenta del Hospicio Provincial, 1887), págs. 486 y 619.

³⁷ Por ejemplo, en la iglesia del convento de San Francisco (MIGUEL VIGIL, *Asturias Monumental*, pág. 171) al que precisamente Francisco de Ania suministraba vino a mediados del siglo xvii (José Manuel FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ VALLES, «Vino de Las Regueras para los frailes de San Francisco»,

ciudad en la que Nicolás de Ania llegó a ser regidor³⁸ y participó, como harán tras él sus sucesores, activamente en la compra de cargos concejiles³⁹.

El mayorazgo de la casa había sido fundado por dos canónigos en 1557, según notas del padre Patac⁴⁰, y se integró, al recaer la primogenitura en descendencia femenina en el linaje de los Rodríguez Carbajal⁴¹, que, hacia 1717, ya había sido absorbido por la rama gijonesa de los Valdés⁴². Mientras, portadores del cognomen Ania se documentan en varios puntos de la zona central de Asturias⁴³. No obstante, no hemos podido, por el momento, establecer relación entre los Ania del concejo de Siero y este linaje, caso de existir. De todos modos, no cabe duda de que los Ania de Siero pertenecían al estado noble⁴⁴.

Por otra parte, Juan de Ania estableció vínculos contractuales con el monasterio de Valdediós en Aramil al llevar en foro algunos bienes de esta comunidad⁴⁵ y participó activamente en la vida religiosa de la propia parroquia.

Miscelánea Histórica Asturiana (Prehistoria, Época romana, Medioevo y época moderna), Oviedo, Gofer, 1973, págs. 366-368).

³⁸ Así figura en 1573 cuando da una fianza como aval para ejercer la depositaria general de rentas reales; Juan DÍAZ ÁLVAREZ, «La organización municipal de Oviedo bajo los Austrias», en María Ángeles Faya Díaz (coord.), *Estudios de Historia Urbana de Asturias en la Edad Moderna*, Oviedo, KRK, 2013, pág. 191.

³⁹ María Ángeles FAYA DÍAZ, «Regidores perpetuos de Oviedo y crisis del municipio en el siglo XVIII», en M.^a Á. Faya Díaz (coord.), *Historia Urbana de Asturias Moderna*, pág. 30.

⁴⁰ Biblioteca «Jovellanos» de Gijón. Fondo Padre Patac: Biblioteca Asturiana. BA. FF. 194-2. Árbol Genealógico de la Casa de Ania, fol. 1r. Véase también: Biblioteca «Jovellanos» de Gijón. Fondo Patac. BA. MF 10-6. *Casa de Ania. Matricula de las escrituras, títulos de pertenencia...*, fol. 25r. Legajo 3.º, n.º 1.

⁴¹ Recayó la titularidad en doña Francisca de Ania. Biblioteca «Jovellanos» de Gijón. Fondo Padre Patac: Biblioteca Asturiana. BA. FF. 194-2. Árbol Genealógico de la Casa de Ania, fol. 1r. En el mismo fondo, puede verse también: BA GEN. 16-41, fol. 2r.

⁴² Así lo expresa Lucía FERNÁNDEZ SECADES, *Los Valdés. Una casa nobiliaria en el Gijón de los siglos XVI y XVII*, Oviedo, KRK, 2009, págs. 91 y 187. Este matrimonio ya lo había anotado el genealogista José Manuel TRELLES VILLADEMOROS, *Asturias Ilustrada. Tomo III*, Madrid, Domingo Fernández de Arrojo, 1760, pág. 297.

⁴³ Además del tronco familiar de nuestro interés asentado en el concejo de Siero, en la segunda mitad del siglo XVII tenemos noticia de un Pedro de Ania, vecino del lugar de Castiello en el concejo de Llanera (AHPA. Caja 7477. Protocolo de Pedro Alonso del Campo. Año 1675, sin foliar) que también tiene raíces en Las Regueras, en las aldeas de Puerma y Bolgues (Biblioteca Jovellanos de Gijón. Fondo Patac. BA. MF 10-6. *Casa de Bolgues. Matricula de las escrituras, títulos de pertenencia...* Legajo 4, números 35 y 56). Son años en los que la rama principal de los Ania continúa una política de expansión por el concejo de Las Regueras, iniciada ya por los fundadores del mayorazgo. Son de interés a este respecto las numerosas adquisiciones de Pedro Alonso de Ania, realizadas entre 1655 y 1660, en Pereda, Puerma, Valduno... (Biblioteca Jovellanos de Gijón. Fondo Patac. BA. MF 10-6. *Casa de Ania. Matricula de las escrituras, títulos de pertenencia...* Legajo 1. números 3, 4 y 5).

⁴⁴ VIGIL, *Monografía de Siero*, pág. 427. Según Fructuoso Díaz, los padrones del concejo de Siero debieron de desaparecer en el incendio de 1934; sin embargo el que fuera cronista del municipio pudo llegar a verlos antes de su desaparición (VIGIL, *Monografía de Siero*, pág. 437).

⁴⁵ De 1678 data la noticia de un foro concertado entre el monasterio de Nuestra Señora de Valdediós y cierto Juan de Ania a propósito de unos bienes que con anterioridad había llevado Domingo Vallón (FERNÁNDEZ MÉNDEZ, *Historia de San Esteban de los Caballeros* pág. 34, n. 22 y pág. 35) y que tenía dicho cenobio en la parroquia de San Esteban de los Caballeros (AHN. Códices y Cartularios. Libro 221B, fol. 176r).

Así, fue miembro, junto a su mujer, de la cofradía del Rosario⁴⁶, y llegó a ser mayordomo de la del Santísimo Sacramento⁴⁷. Mientras, en 1681 y 1683, se convirtió en juez del estado llano en el concejo de Siero⁴⁸. Su muerte hubo de acaecer antes de febrero del año de 1691⁴⁹, y las noticias de esta no escasean en años sucesivos⁵⁰.

Aunque hay noticias de un Juan de Ania como notario en el concejo en los primeros años del siglo XVII, se trata de un personaje diferente al padre de nuestro protagonista⁵¹.

Por lo tanto, el futuro fray Joaquín de Ania nace en el seno de una familia hidalga, bien asentada en el ámbito local en el que se desarrolla su propia existencia. Y, José Antonio de Ania, segundo hijo de la misma, será destinado a la iglesia.

Entrada en religión y etapa de formación

Ania accedía al noviciado en el monasterio leonés de Santa María de Sandoval con fecha de nueve de julio de 1691, siendo abad del mismo el padre maestro fray Francisco Recio. Es entonces cuando toma por nombre el de fray Joaquín⁵².

⁴⁶ AHDO. Fondo San Esteban de Aramil. Ref. 54.2.13. *Cofradía del Rosario 1680-1780*. Sin foliar [fol. 4r].

⁴⁷ Lo es, al menos, en 1678 y 1679. AHDO. Fondo San Esteban de Aramil. Ref. 54.2.9. *Cofradía del Santísimo 1675-1739*, fols. 10r-14r. Sobre la importancia del cargo de mayordomo, María Josefa SANZ FUENTES, «Sobre la cofradía de la Balesquida y su economía a comienzos del siglo XVI», *La Balesquida*, Oviedo, Sociedad Protectora de La Balesquida, 2014, pág. 170. Sobre la sociología de estas en Asturias: Roberto J. LÓPEZ LÓPEZ, *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, Silverio Cañada Editor, 1989, págs. 194-205 y Patricia SUÁREZ ÁLVAREZ y María del Carmen ANSÓN CALVO, «Mecanismos de asociación en la Asturias rural de la Edad Moderna. El ejemplo de las cofradías del Concejo de Carreño», *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en un mundo urbano*, 2 (2012), págs. 1205-1219.

⁴⁸ VIGIL, *Monografía de Siero*, pág. 216.

⁴⁹ A 3 de dicho mes, puede leerse en el libro de fábrica de la iglesia de Aramil: «viuda y menores de Juan de Ania. Diez reales y medio». AHDO. Fondo San Esteban de Aramil. Ref. 54.2.2. *Libro de Fábrica de la iglesia de San Esteban de los Caballeros*, [sin foliar].

⁵⁰ AHDO. Fondo San Esteban de Aramil. Ref. 54.2.3. *Libro de difuntos de la iglesia de San Esteban de los Caballeros*, fol. 1. La última conocida figura en un apeo de 1712 sobre los bienes que la iglesia de San Salvador de Oviedo tenía en San Esteban de los Caballeros. En este apeo puede leerse a propósito de los linderos de una propiedad del cabildo catedralicio «de otra, heredad de herederos de Juan de Ania» (FERNÁNDEZ MÉNDEZ, *Historia de San Esteban de los Caballeros*, pág. 164; también en José Ramón FERNÁNDEZ MÉNDEZ, «San Esteban de los Caballeros o Aramil en los siglos XVI al XIX», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 138 (1991), pág. 458).

⁵¹ AHDO. Fondo San Esteban de Aramil. Ref. 54.2.2. *Libro de Fábrica de la iglesia de San Esteban de los Caballeros*, [sin foliar]. Se conserva un protocolo notarial de su desempeño profesional: AHPA. Fondo de Protocolos notariales. Oviedo. Caja 29805. Legajo 4.

⁵² Las profesiones se asentaban, en el caso de Sandoval, en el *Libro de Tumbo* de la comunidad, hoy, según las noticias que se manejan, en paradero desconocido (Mauricio HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental del monasterio de Villaverde de Sandoval (1132-1500)*, León, Centro de estudios e Investigación San Isidoro / Caja de España de inversiones / Archivo Histórico Diocesano, 2003). Sin embargo,

Contaba con 20 años, cuando el mínimo que contemplaban las definiciones de la Observancia castellana para acceder al noviciado eran los 16⁵³. Habiendo sido examinado y una vez hechas las preguntas preceptivas recibió el santo hábito.

No era fray Joaquín el primero, ni sería el último asturiano que para entrar en la Observancia castellana hubo de profesar lejos de su Asturias natal. De todos los monasterios cistercienses asentados en el Principado únicamente el de Valdediós llegó a ser, y en fecha tardía, «casa madre»⁵⁴. Así, en julio de 1685 era Clemente Fernández, «hijo legítimo de Toribio Fernández y de Ynés García, su muger, vecinos del lugar de Agüera, feligresía de Murias, concexo de Grado en el Principado de Asturias, Obispado de Oviedo» quien accedía al noviciado en el propio monasterio de Sandoval con el nombre de fray Pedro. También en Sandoval solicitaban a finales del siglo xvii acceder al noviciado Manuel de la Huelga, «hijo de Antonio de la Huelga y de María de la Huelga» y Francisco Suárez, cuyos padres eran «vezinos de Santa Eulalia del Ovispado de Oviedo»⁵⁵. En 1704 un asturiano de Santa Eulalia de Valduno tomaba hábito en el monasterio de Oseira⁵⁶ y, ya entrado el siglo xviii, cabe recordar como el avilesino Roberto Muñiz accedía al noviciado en el monasterio de Matallana⁵⁷.

De Sandoval pasa a Ávila, en cuya universidad, según sus biógrafos, comienza estudios⁵⁸, centro este en el que años más tarde obtendría título también Jovellanos⁵⁹. No obstante, es algo que habrá que determinar, dada la peculiaridad de la academia abulense, especializada —como ha expuesto magistralmente José María Herráez— en la certificación y expedición de grados⁶⁰. Es decir, no es descartable que haya sido enviado a estudiar a alguno de los colegios que la Ob-

hemos logrado encontrar las informaciones oportunas en el libro de actas de la comunidad. AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Sandoval. Libro 5194, sin foliar [fols. 56v-57r].

⁵³ *Definiciones cistercienses de la Sagrada Congregación de San Bernardo y Observancia de Castilla etcétera*, Salamanca, Lucas Pérez, 1683, fol. 63r, capítulo 25, nº 20.

⁵⁴ Baudilio BARREIRO MALLÓN, «La presencia de los bernardos en Asturias en la Edad Moderna», en VV. AA., *Actas Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal. 17-20 Outubro 1991. Ourense-Oseira. Volumen II*, Orense, 1992, pág. 759; Leopoldo GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, «Villanueva de Oscos», *Monasterios cistercienses del Principado de Asturias*, Valdediós, 1998, pág. 108.

⁵⁵ Todas las informaciones proceden de: AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Sandoval. Libro 5194, [sin foliar].

⁵⁶ María Damián YÁÑEZ NEIRA, «Semblanzas de monjes cistercienses orensanos», *Porta da Aira. Revista de historia de arte orensano*, 9 (2002), pág. 271.

⁵⁷ María Damián YÁÑEZ NEIRA, «Fray Roberto Muñiz, hijo ilustre de Avilés (1803-2003)», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 161 (2003), pág. 50.

⁵⁸ Conocemos otros monjes de la Congregación que pasan por las aulas abulenses. M.^a Damián YÁÑEZ NEIRA, «Leoneses Ilustres en la Orden del Cister (II)», *Tierras de León*, 89-90 (1993), pág. 89. También José María HERRÁEZ HERNÁNDEZ, *Universidad y universitarios en Ávila durante el siglo xvii. Análisis y Cuantificación*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1994, pág. 177.

⁵⁹ José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos. Tomo I*, Oviedo, Caja de Ahorros de Asturias / El Comercio, 1993, págs. 36-41; Alfonso MENÉNDEZ GONZÁLEZ, *Ilustres y mandones: La aristocracia de Asturias en el siglo xviii*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2004, pág. 63.

⁶⁰ HERRÁEZ HERNÁNDEZ, *Universidad y universitarios en Ávila*, págs. 161, 183-184, 204, 215 y 218.

servancia castellana tenía en Alcalá y Salamanca e incluso en otro centro ajeno a la Congregación, sin excluir, por supuesto, la propia Ávila.

Tras su paso por Ávila llega a Alcalá, en cuya universidad, que entonces atravesaba una etapa de recesión⁶¹, convalida los grados obtenidos en el centro abulense⁶². Era habitual entre los manteístas este proceder, con el fin de abaratar los costes de estudio⁶³, y, de hecho, sabemos que no fue alumno becado en el colegio de San Ildefonso de Alcalá⁶⁴. En la facultad de Teología del centro complutense, que seguía gozando de cierto prestigio pese a la recesión general de la universidad, convalidaría posteriormente el grado de doctor⁶⁵, y cabe recordar que en la universidad de entonces eran pocos los estudiantes que alcanzaban dicho *status* académico⁶⁶.

Una vez doctorado, sabemos de su labor docente en el colegio de San Bernardo de la villa complutense, durante, al menos, dos trienios, entre 1708 y 1713⁶⁷. Ya en 1716 suscribe como maestro jubilado⁶⁸. También en Alcalá, en esta ocasión a su universidad, debió de opositar a cátedras. De hecho, él mismo tendía a intitularse «opositor a cátedras en la universidad de Alcalá»⁶⁹. No era un punto en su contra haber estudiado en Ávila, pues el porcentaje de graduados en

⁶¹ Luis Miguel GUTIÉRREZ TORRECILLA y Pedro BALLESTEROS TORRES, *Cátedras y catedráticos de la universidad de Alcalá en el siglo XVIII*, Madrid, Universidad de Alcalá, 1998, págs. 23-25 y ss.; también J. David CASTRO DE CASTRO, «La Universidad de Alcalá en el siglo XVII», en Antonio Alvar Ezquerro (coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2010, pág. 331.

⁶² Es este un fenómeno conocido, muy bien documentado por el propio HERRÁEZ HERNÁNDEZ, *Universidad y universitarios en Ávila*, págs. 179-185.

⁶³ Antonio MESTRE SANCHIS y Pablo PÉREZ GARCÍA, «La cultura en el siglo XVIII español», *La Cultura española en la Edad Moderna*, Madrid, Istmo, 2004, pág. 466, lo exponen de este modo: «Los estudiantes más modestos o de pago —los llamados manteístas—, aunque no hubiesen cursado allí su carrera, se matriculaban en ellas al final de la misma tratando de ahorrarse parte de los cuantiosos dispendios que implicaba la obtención de un título universitario. La convalidación de los grados así obtenida en una universidad de las consideradas mayores fue práctica habitual hasta su prohibición en 1734».

⁶⁴ AHN. Universidades. Libro 1233. *Libro de Recepción de colegiales y capellanes (1792)*, fols. 108r-131r.

⁶⁵ Así lo han consignado todos sus biógrafos.

⁶⁶ Luis Miguel GUTIÉRREZ TORRECILLA, *La Universidad de Alcalá*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2008, pág. 37; CASTRO DE CASTRO, «Universidad de Alcalá en el siglo XVII», pág. 344.

⁶⁷ AHN. Universidades, libro 460 y libro 461.

⁶⁸ SAN ÁNGEL, fray Juan de, *Disciplina religiosa en consideraciones espirituales y reflexiones morales de las obligaciones de los religiosos. Exposición literal, mística, moral y Histórica de la Regla del Preexcelso Padre San Alberto, Patriarca de Jerusalén, Legado a Latere del Oriente, como se professa en todo el Orden de la Madre de Dios del Carmen*, Madrid, Viuda de Matheo Blanco, 1717 Aprobación de Fray Joaquín de Ania.

⁶⁹ Así se encabeza la aprobación al tomo III del *Teatro crítico universal* de Feijoo: «Aprobación del Reverendísimo Padre Maestro Fray Joaquín de Ania, Doctor Teólogo, y Opositor a las Cátedras de la Universidad de Alcalá» («Aprobación» del padre Ania, TC, III). He revisado sistemáticamente los impresos en que se recogían los méritos de los candidatos a cátedras de Artes y Filosofía entre 1690 y 1733 sin un resultado positivo (AHN. Universidades, legajo 32, expedientes 34 a 99). Para las cátedras de Teología, superiores en el escalafón académico, me he servido de las descripciones del Portal de Archivos Españoles y el saldo tampoco ha sido favorable, si bien no en todos los expedientes llegan éstas al nivel máximo de detalle (AHN. Universidades, legajo 28, expedientes 156-176. Y, legajo 29, expedientes 1-30).

ella que alcanzaron cátedra en la universidad del valle del Henares fue, aún sin ser numeroso, sí significativo⁷⁰. Sí era punto en su contra la escasa presencia de la comunidad cisterciense en la Universidad, pese a que intentos para conseguir una cátedra propia no escasearon⁷¹. Con todo, y pese a lo afirmado por algunos biógrafos, tampoco llega a obtener cátedra alguna en dicha universidad⁷².

Aunque no consiga acceder a la cátedra, el solo hecho de haber sido designado para opositar a ella es un valor a su favor. El Capítulo General debía considerarle individuo de altas capacidades. No he podido recabar información concreta al respecto, pero sí puedo afirmar que en el primer cuarto de siglo eran el Santo Definitorio y el General Reformador quienes deliberaban y decidían qué sujetos eran los más adecuados para poder opositar a cátedra en alguna de las universidades hispanas, especialmente Alcalá y Salamanca⁷³, donde la Observancia había logrado fundar sendos colegios.

Con todo, Ania está listo para trabajar al servicio de su Congregación de San Bernardo de Castilla. No se puede olvidar que un número ciertamente elevado de los licenciados y doctorados en Alcalá ocuparon puestos en la administración del reino o nutrieron, caso de los regulares, las capas más selectas de sus respectivas órdenes de profesión⁷⁴. Y, de hecho, muy prontamente le tenemos participando en los asuntos de los bernardos castellanos.

Los inicios de su participación en los asuntos de la Observancia

Una vez salido de la universidad tenemos las primeras noticias de su labor como escritor, textos que son coetáneos a los comienzos de su activa participación en los asuntos de los bernardos castellanos. Es más, el primero —que podemos por el momento fechar hacia la segunda mitad del año de 1713 o ya a inicios del año de 1714⁷⁵—, es el ejemplo más acabado de que fray Joaquín se está posicio-

⁷⁰ GUTIÉRREZ TORRECILLA y BALLESTEROS TORRES, *Cátedras y catedráticos de Alcalá. Siglo XVIII*, pág. 63.

⁷¹ GUTIÉRREZ TORRECILLA y BALLESTEROS TORRES, *Cátedras y catedráticos de Alcalá. Siglo XVIII*, pág. 60.

⁷² No figura en los exhaustivos catálogos que elaboran GUTIÉRREZ TORRECILLA y BALLESTEROS TORRES, *Cátedras y catedráticos de Alcalá. Siglo XVIII*, págs. 65-110.

⁷³ Como ejemplo puede verse este fragmento del acta del capítulo intermedio de 1723 celebrado en el mes de mayo en Palazuelos: «Item a quatro de dicho mes y año, habiéndose tratado en el Santo Difinitorio la necesidad de nombrar opositores para la Universidades de Alcalá y Salamanca, cometió el Santo Difinitorio a nuestro Padre General la elección de dichos opositores». AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Palazuelos. Libro 16521. *Libro de Actas de los Capítulos Generales de la Congregación*, fol. 736r.

⁷⁴ Ya Palacio Atard puso de manifiesto la concepción de la cátedra no como un fin sino como un medio para hacer carrera administrativa. Recogido en GUTIÉRREZ TORRECILLA y BALLESTEROS TORRES, *Cátedras y catedráticos de Alcalá. Siglo XVIII*, pág. 24. También Luis Miguel GUTIÉRREZ TORRECILLA, Manuel CASADO ARBONÍES y Pedro BALLESTEROS TORRES (eds.), *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2013, pág. 21.

⁷⁵ A falta de una revisión sistemática de las actas de los Capítulos Generales en los que a buen seguro se ha de hallar información al respecto, puede fecharse este memorial entre el capítulo general

nando muy prontamente y tomando partido en las luchas que se dirimen en el seno de la Congregación⁷⁶. No es un texto literario sino un memorial que firma junto con su compañero de Religión fray Ángel de San Martín, «en nombre de los religiosos naturales de Asturias, Rioja, Vizcaya y más reynos y provincias de Castilla la Vieja, cuyos poderes tienen presentados»⁷⁷. Ania y su compañero de claustro contestan y arremeten contra otro memorial previo, debido al procurador de la Congregación en Madrid, Pedro Sánchez, elevado al rey, y que, según el testimonio de nuestro protagonista, no contaba con el respaldo y la autorización del Capítulo General y menoscababa la autoridad pontificia. Ambos impresos son únicamente dos de los muchos que debieron de circular entonces en el contexto de la enconada disputa que se estaba produciendo en el seno de la Observancia cisterciense castellana⁷⁸.

Ania y su compañero, que muestran un excelente conocimiento de derecho canónico⁷⁹, condenan que el memorial ha sido redactado e impreso sin autorización de la Observancia castellana. Le censuran en el plano teológico y la que es la mayor de todas las condenas: el procurador en la corte pretende anteponer una decisión regia al dictamen del Sumo Pontífice lo cuál nos permite situar a Ania tomando partido en otra querella en auge entonces: el enfrentamiento entre regalistas y antirregalistas. Fray Joaquín, como habremos de ver más ade-

de 1713 en el que se eligió como padre reformador a fray Cristóbal Osorio —que como tal figura en el texto— y 1714, fecha en la que según Josep Torné promulgó Clemente XI la bula tripartita definitivamente. Josep TORNÉ CUBELS, «Santa María de Valdediós. 1200-1835», *Los monjes de Valdediós*, Valdediós, 1995, pág. 85.

⁷⁶ Josep TORNÉ, define sintéticamente la realidad en «Origen y presencia de los monjes blancos en Asturias», *Monasterios cistercienses del Principado de Asturias*, Valdediós, 1998, pág. 29.

⁷⁷ BUZ, G-72-424(5). El impreso consta de cinco folios. La numeración utilizada es la manuscrita, no la de imprenta. Agradezco a Pilar Pueyo Colomina haberme facilitado copia del ejemplar.

⁷⁸ Otro ejemplo puede ser el de Bernardo ÁLVAREZ DE MORALES, *Reflexiones apodicticas, sobre el nuevo y último estado de la proliza lite que en la Curia Romana y en España se ventila por la Congregación de Nuestro Padre San Bernardo de España, contra los monges de ella, naturales de Campos y Galicia, acerca de la distribución de las Abadías, Oficios Capitulares y demás ocupaciones de ella*, s.l., s.a. [1712]. En el archivo actual del monasterio de Oseira hay, según Damián Yáñez, textos de interés para el estudio de esta etapa; María Damián YÁÑEZ NEIRA, «El archivo actual del monasterio de Oseira (III)», *Porta da Aíra. Revista de historia de arte orensano*, 4 (1991), pág. 295.

⁷⁹ «No negamos al padre procurador Fray Pedro Sánchez ser conforme a los Sagrados Cánones la libertad de las elecciones, pero estrañamos que, ostentándose tan canonista, no aya tropezado con las doctrinas de Fagnano y el Cardenal de Luca sobre este punto. Enseñan que quando una Religión es dominada de alguna facción es impracticable en ella el derecho común y necesaria providencia especial porque (498r) la facción no se haga perpetua y que esta es la práctica que han observando [*sic*] siempre los Summos Pontífices» (BUZ, G-72-424(5), fols. 489r-489v). Las referencias al cardenal de Luca y a Fagnano son de interés pues la obra jurídica de ambos, era muy conocida en la primera mitad de la déci-moctava centuria. La obra del cardenal de Luca, por ejemplo, tiene un lugar habitual en la correspondencia cruzada entre el abogado valenciano José Nebot y Gregorio Mayans (Antonio MESTRE SANCHIS (ed.), *Epistolario IV: Mayans y Nebot (1735-1742). Un jurista teórico y un práctico*, Oliva, Ayuntamiento de Oliva, 1972, págs. 181-184, 493-494). El propio Mayans también llegó a manejar la obra de Fagnano (Antonio MESTRE SANCHIS (ed.), *Obras Completas* [de Gregorio Mayans], IV. *Regalismo y Jurisprudencia*, Oliva, Ayuntamiento de Oliva, 1983, págs. 161-216).

lante, no niega y no negará el derecho del rey a intervenir en los asuntos de la Congregación, del mismo modo que, llegado el momento, asumirá y difundirá las decisiones que emanen del poder regio. Ania únicamente y de forma muy clara antepone, en cuestiones que afectan a la Religión, el dictamen pontificio al regio, cuya autoridad en la materia sitúa inequívocamente por debajo de aquél⁸⁰.

Aunque el texto de Ania está motivado por un suceso particular, el memorial de Pedro Sánchez que pretende que el rey conceda la nulidad de la bula conocida como *tripartita*⁸¹, no menos cierto es que se trata de un nuevo episodio —el enésimo— de las luchas y fricciones internas de la Congregación de Castilla que enfrentaban a monjes de unas y otras regiones, fundamentalmente a gallegos y campesinos con castellano-nuevos. Ania acusa manifiestamente los deseos de acaparación de poder de los monasterios castellano-manchegos⁸².

Los inicios literarios

Al margen de esta activa participación en los asuntos de la Congregación, durante estos mismos años debe pasar amplias temporadas en Madrid. Al menos, en 1716, lo tenemos documentado en el monasterio de Santa Ana, si bien no es difícil suponer que su estancia en la villa y corte se haya prolongado más tiempo, tal y como parecen sugerir los vínculos ya expuestos con el centro universitario de Alcalá. Es más, era un buen conocedor de la vida en el Madrid de entonces y no debía estar mal informado sobre asuntos cortesanos. Así, cuando se le presenta la oportunidad de alabar la producción bibliográfica de un hermano del Carmelo no infiere su éxito en ámbitos colegiales, universitarios o conventuales, de los que sin duda era buen conocedor, sino que no deja de referir que todos sus impresos fueron «con aprovechamiento y admiración de toda la Corte»⁸³, testimonio inequívoco, a mi modo de ver, del ambiente en el que se mueve Ania, en el que pretende moverse e, incluso, en el que quiere ser visto.

Este testimonio es, precisamente, un pequeño pasaje del primer texto literario que conocemos, por el momento, de fray Joaquín: la aprobación que hace a la *Disciplina Religiosa* del carmelita fray Juan de San Ángel, fechada «en este

⁸⁰ BUZ, G-72-424(5), fols.491v-492r.

⁸¹ MARTÍN, *Los Bernardos españoles*, pág. 77. Expone sintéticamente la situación Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973, pág. 293.

⁸² Este puede ser el pasaje más expresivo: «los naturales de el reyno de Toledo, donde están solo seis conventos pobres, tuviessen la mitad de todo lo conferible en la Religión, y aún quiere el padre procurador que no se opongan por lo que insiste en la Bipartita. Pues como pueden contradizeir y oponerse a que los naturales de Campos y Galicia, donde están treinta conventos, los más opulentos de la Religión, obtengan agora lo que antes tenían los del Reyno de Toledo?». BUZ, G-72-424(5).

⁸³ Fray Juan de SAN ÁNGEL, *Disciplina religiosa en consideraciones espirituales y reflexiones morales de las obligaciones de los religiosos*.

monasterio de Santa Ana de Madrid, del Orden de nuestro padre San Bernardo, a veinte y seis de abril de mil setecientos y diez y seis»⁸⁴.

La actividad literaria de Ania la analizaremos más adelante en su conjunto, ya que antes quizás sea conveniente trazar un breve recorrido por su trayectoria al servicio de la Congregación. Y es necesario en la medida en que si el primer texto que conocemos de fray Joaquín está fechado en abril de 1716, los siguientes de que tenemos constancia son de finales de la década siguiente: de julio de 1727, 1728 y 1729. Entre ambas etapas Ania sirve activamente a la Observancia. En 1717 es elegido como abad para el monasterio de Belmonte (Asturias)⁸⁵, en 1721 sus compañeros de Capítulo lo estiman como sujeto conveniente para ocupar el cargo de General Reformador y de 1724 a mayo de 1727 ocupa una nueva silla abacial, en este caso en el monasterio madrileño de Santa Ana, en el que residirá hasta 1730.

Abaciado en Belmonte (1717-1721)

Para Belmonte es elegido como abad en mayo de 1717 y llega al cenobio asturiano en diciembre de ese año⁸⁶, teniendo que hacer frente a uno de los mayores periodos de crisis que atravesó el monasterio en los tiempos modernos⁸⁷. En ese momento, los religiosos de Belmonte iniciaban, en la recién creada Audiencia provincial⁸⁸, un litigio con los habitantes del coto monástico y con los del vecino concejo de Miranda⁸⁹. Los orígenes del proceso se remontaban, no obstante, al

⁸⁴ SAN ÁNGEL, *Disciplina religiosa en consideraciones espirituales y reflexiones morales de las obligaciones de los religiosos*.

⁸⁵ Era Ania hombre apropiado para el puesto: contaba con más de cuarenta años de edad y hacía más de 16 que había tomado el hábito blanco y entrado en la Observancia. Además, era hijo legítimo y tenía una formación universitaria que le aseguraba «tener suficientes letras, quales se requieren para tal dignidad», *Difiniciones cistercienses de la Sagrada Congregación de San Bernardo y Observancia de Castilla*, Salamanca, Lucas Pérez, 1683, capítulo 5, número 19.

⁸⁶ AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Palazuelos. Libro 16521. *Libro de Actas de los Capítulos Generales de la Congregación*, fol. 709r. En 14 de diciembre es confirmado ante la comunidad. AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Belmonte (Provincia de Oviedo). Libro 8755. *Libro de actas del monasterio de Santa María de Belmonte*, fol. 40r.

⁸⁷ También atravesó una situación similar el monasterio de Oscos, entre los autores que a ello se refieren, José Antonio ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *El monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos. Historia y fuentes*, Villanueva de Oscos, Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, 2009, págs. 90-91; Daniel de Paz GONZÁLEZ, *El monasterio de Villanueva de Oscos. De la reforma a la exclaustación*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1991, págs. 50 y 58-60; y María Damián YÁÑEZ NEIRA, «El monasterio de Villanueva de Oscos y sus abades», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 80 (1973), págs. 697-698 y 701.

⁸⁸ Al margen de otras obras citadas en las siguientes notas, es de interés: Alfonso MENÉNDEZ GONZÁLEZ, *La Real Audiencia de Asturias. 1718-1854*, Oviedo, KRK, 2011, págs. 24-25.

⁸⁹ Según los vecinos del coto monástico, los monjes se apropiaban de tierras que no les pertenecían, se atribuían derechos que nunca habían sido suyos y modificaban viejas situaciones contractuales con notorio perjuicio de sus intereses. Las quejas de los vecinos de Belmonte en 1707 paraban en el archivo de la Audiencia de Oviedo, y hoy pueden darse por perdidas tras el incendio de 1934 que

año de 1706 con la creación por parte de la corona, en plena Guerra de Sucesión, de la Junta de Incorporación de lo enajenado⁹⁰, de modo que el mayor número de pruebas ya se habían recabado a finales de 1707⁹¹, si bien tanto cenobio como pleitistas siguieron aportando documentación en años sucesivos⁹². Ania trató, por todos los medios legales a su alcance, de mantener los ingresos de la hacienda monástica e hizo valer los intereses del cenobio en la Audiencia. Esta falla en favor del monasterio en abril de 1721⁹³.

No obstante, Ania, que, como hemos apuntado, era asturiano, estaba solidamente formado en cuestiones jurídicas, conocía los dictámenes y disposiciones internas de su congregación⁹⁴ y cuyo padre había sido aforante del cenobio bernardo de Valdediós, sabía que muchas de las reclamaciones del monasterio eran excesivas. En ese momento no podía actuar, pues no podía menoscabar los intereses de la comunidad⁹⁵. Sin embargo, cuando en mayo de 1721 sea elegido como general de la Observancia, no dudará durante su visita al monasterio en 1722 en descargar a los vecinos del coto monástico, «por ser muy pobres», de algunas de las contribuciones que habían de satisfacer al colegio, a excepción de la adra, impuesto que ha estudiado de modo concluyente Maroto Maestro⁹⁶, y que no se tocó⁹⁷.

Los mayores esfuerzos de su prelación en Belmonte hubieron de encaminarse en esa dirección, pero no descuidó otros campos. Se continuó la práctica de apejar las posesiones del monasterio⁹⁸ y aprobó la puesta en explotación de algu-

acabó con todos sus fondos. No obstante, alcanzó a verlas don Ramón Prieto Bances de cuyas notas nos valemós. Ofreció estas en un excepcional estudio sobre el señorío de Belmonte, Ramón PRIETO BANCES, «Apuntes para el estudio del señorío de Santa María de Belmonte en el siglo XVI. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1928-1929 en la Universidad de Oviedo», *Obra escrita*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1976 (1.^a ed. 1929), págs. 84-85, t. I. Para el memorial enviado al rey por parte de los vecinos de Miranda, véase FRANCISCO TUERO BERTRAND, *La creación de la Real Audiencia en la Asturias de su tiempo (Siglos XVII-XVIII)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1979, págs. 145-146 y 150-151.

⁹⁰ TUERO, *Real Audiencia*, págs. 145-146 y 150-151. Una real orden daba inicio a un plazo de presentación de pruebas documentales: ÁNGELES FAYA DÍAZ y LIDIA ANES FERNÁNDEZ, *Nobleza y poder en la Asturias del Antiguo Régimen*, Oviedo, KRK, 2007, pág. 168.

⁹¹ Algunas de las que se conservaban en la Audiencia han sido descritas por MIGUEL VIGIL, *Asturias Monumental*, pág. 438.

⁹² Véase por ejemplo PRIETO BANCES, «Señorío de Belmonte», pág. 85, n. 211.

⁹³ AHPA. Sección Clero. Fondo Antigua Diputación Provincial. Libro 383, fol. 76v.

⁹⁴ Por ejemplo, sobre la prohibición de percibir entradas en los foros *vide* AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Belmonte. Libro 8755, fol. 13v.

⁹⁵ Era preceptivo en el seno de la Observancia que los abades no pudieran hacer nada que debilitara la hacienda de la casa a su cargo, PAZ GONZÁLEZ, *Villanueva de Oscos*, pág. 8.

⁹⁶ Sobre la implantación de este impuesto en Asturias: ROBERTO MAROTO MAESTRO, «Fiscalidad señorial y contestación social: el conflicto sobre el derecho de las adras a fines de la Edad Media», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 181-182 (2013), págs. 47-84.

⁹⁷ AHPA. Sección Clero. Fondo Antigua Diputación Provincial. Libro 383, fol. 76v.

⁹⁸ Se deslindaron las propiedades monacales en las brañas de Fontebigaña y Arandanedo y en las aldeas de El Valle, Quintana, Boinás y Begega. AHPA. Sección Clero. Fondo Antigua Diputación Provincial. Libro 383, fols. 287r, 300 y 311r.

nas propiedades monásticas⁹⁹. Además, sabemos que durante su abaciadgo conoció la ruina definitiva el hospital de leprosos de Almurfe que desde mediados del siglo XIV venía gestionando la comunidad y cuya diacronía hemos trazado recientemente¹⁰⁰.

General Reformador de la Observancia y abaciadgo en Santa Ana

No menos tiempo le va a ocupar el cargo de General de los bernardos castellanos, puesto para el que es elegido en mayo de 1721¹⁰¹, tras haberse preparado en tierra «hostil»¹⁰². Presidió los capítulos generales y hubo de realizar las visitas a los monasterios según preceptuaban las constituciones¹⁰³. Fueron años de calma relativa en el seno de la Observancia, calma frente a los feroces enfrentamientos del decenio anterior y las sacudidas que aún habrían de venir en los años treinta. No obstante, el conflicto que antes hemos esbozado, en esos años, aunque no se manifestó externamente, siguió en el ambiente, podríamos decir que en estado latente. Así, repasando las actas de los capítulos de 1721 a 1723 observamos como la mayoría de los monasterios a los que se les regula o modifica la contribución económica con que satisfacen a una u otra causa es a los gallegos (Montederramo, Melón, San Clodio,...)¹⁰⁴. Además, cuestiones de hábito, litúrgicas, económicas, sociales... son las que se dirimen en los capítulos intermedios. No menor interés generan los temas relacionados con la enseñanza: nuevas plazas

⁹⁹ Es el caso de los foros en la parroquia de San Bartolomé de Lodón, en el lugar del Hospital (AHPA. Sección Clero. Fondo Antigua Diputación Provincial. Libro 383, fol. 323v), donde la historiografía reciente ha apuntado la potencial existencia de un establecimiento asistencial (Élida GARCÍA GARCÍA, «La hospitalidad y el hospedaje: fundaciones hospitalarias en Asturias», en Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar (coord.), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media: Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de diciembre de 1990*, Oviedo, Principado de Asturias, 1993, pág. 226).

¹⁰⁰ Guillermo FERNÁNDEZ ORTIZ, «Contribución al mapa de establecimientos benéfico-asistenciales en Asturias durante la Edad Media. La malatería de Ambasmestas-La Abedul, en el concejo de Miranda», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 181-182 (2013), pág. 105.

¹⁰¹ AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Palazuelos. Libro 16521. *Libro de Actas de los Capítulos Generales de la Congregación*, fol. 728r.

¹⁰² B. Barreiro y J. Torné han apuntado que jóvenes monjes tras desempeñar cargos de responsabilidad en la región asturiana ascienden en el seno de la Observancia en puestos de mayor significación y relevancia: TORNÉ, «Los monjes blancos en Asturias», pág. 27; BARREIRO, «Los bernardos en Asturias», pág. 760.

¹⁰³ En marzo de 1722 visita Montesión (AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Montesión. Libro 14685. [sin foliar]), en junio Sandoval (AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Sandoval. Libro 5194. *Raçon y memoria de las elecciones y actas que se hacen en este Real monasterio de Nuestra Señora de Sandoval de la orden de Nuestro Padre San Bernardo. Desde dos del mes de jullio de 1659 en que fue confirmado por abbad dél el muy reverendo padre don fray Dionissio, hijo dél, etta*, fol. 111v) y en el mes de julio Belmonte (AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Belmonte. Libro 8755. *Libro de Actas del monasterio de Nuestra Señora de Belmonte*, fol. 42r).

¹⁰⁴ AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Palazuelos. Libro 16521. *Libro de Actas de los Capítulos Generales de la Congregación*, fols. 733v, 734r y 735v.

en Meira y Montederramo, descenso de la ofertadas en el colegio de Artes de Belmonte, preocupación por la sempiterna crisis económica del colegio de Alcalá y sobre todo la orden de componer un breviario y unos apuntes de Filosofía según la escuela que seguía la Observancia¹⁰⁵.

De todos modos, en su trayectoria personal, el cargo supone el punto álgido de su carrera «política». No solo aparece como la cabeza visible ante sus correligionarios. No solo es la voz más autorizada para sus compañeros. Ania es, en una organización tan centralizada y jerarquizada como la Observancia castellana, el que canaliza las relaciones exteriores con otros poderes cuyos dictámenes luego hace circular de arriba abajo. En resumen, el puesto que en esos años ocupa le da acceso a las dos grandes autoridades a cuyos dictámenes obedece la Observancia: la regia y la pontificia. Aunque sea de forma oficial, mantiene una correspondencia con el poder real, cuyas misivas y cartas de relación luego hace circular entre los monasterios de bernardos castellanos¹⁰⁶.

Perfil literario de Joaquín de Ania y su aprobación al *Teatro crítico*

Acabado el trienio al frente de la Observancia es elegido como abad para el monasterio de Santa Ana, el cenobio que los bernardos castellanos tenían en la corte¹⁰⁷. Para tal cargo, que desempeñará entre los meses de mayo de 1724 y mayo de 1727, como muy bien ha demostrado el padre Damián Yáñez, solían ser designados aquellos que previamente habían sido Generales de la Congregación¹⁰⁸. De su quehacer en este monasterio no hemos logrado recabar información alguna, pero de lo que no cabe duda es que la nueva estancia en la corte le facultó la posibilidad de retomar viejas relaciones y de granjearse aún nuevas amistades.

Y estas relaciones en la corte, que sabemos existieron, pero que no podemos concretar en mayor grado, son fundamentales para entender el retraso en la firma de la aprobación del tomo III del *Teatro crítico*, en la medida en que como el propio Feijoo nos ha dejado escrito en carta a Martín Sarmiento alguna dificultad hubo de ocurrir. Escribe Feijoo:

¹⁰⁵ AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Palazuelos. Libro 16521. *Libro de Actas de los Capítulos Generales de la Congregación*, fols. 730v, 731r y 737r.

¹⁰⁶ Los libros de actas de las comunidades ofrecen abundantes ejemplos. Una copia de la carta recibida por la comunidad de las Huelgas de Avilés con motivo de la renuncia al trono de Felipe V y el ascenso de Luis I puede verse en María Damián YÁÑEZ NEIRA, «El Real monasterio de Las Huelgas de Avilés y la Congregación de Castilla», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 75 (1972), págs. 38-39.

¹⁰⁷ AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Palazuelos. Libro 16521. *Libro de Actas de los Capítulos Generales de la Congregación*, fol. 740v.

¹⁰⁸ YÁÑEZ, «Santa Ana de Madrid», págs. 746 y 748. Del mismo autor: «Semblanzas de monjes cistercienses orensanos», *Porta da Aira. Revista de historia de arte orensano*, 9 (2002), págs. 270-271. En el primero de los textos ofrece un número significativo de abades de Santa Ana que previamente habían sido generales de la Observancia.

En este correo rezibo carta de el ilustríssimo en que me dice no se qué de embrollos de el padre Ania sobre aprobación i alboroto de los capuchinos sobre la espeçie que toco de el padre Carabantes, añadiendo que supone Vuestra Merced me avrá escrito una i otra espeçie; y como no he tenido otra que esta, confusa i vaga, que me da su ilustríssima, lo que discurro es que los capuchinos, sabidores de lo que escribo de su missionero Carabantes, hizieron con Ania que negasse o suspendiesse la aprobación¹⁰⁹.

Así, desde que los compañeros de claustro de Feijoo firmaron su aprobación, hasta que lo hizo Ania pasaron unos cinco meses. Sin referencia explícita al franciscano Carabantes, Feijoo y su corresponsal Sarmiento lograron mantener parte del texto, de modo que el volumen pudiera llegar finalmente a la imprenta.

Pero no es este el único texto de Ania. Además de la aprobación a Feijoo. Ania escribió un tratado de teología moral titulado *Emblemas y máximas morales*, manuscrito en cuarto, cuyo paradero hoy no conocemos, pero que R. Muñiz alcanzó a ver¹¹⁰.

Además, debemos a su mano otras tres aprobaciones. En 1716 escribe la ya referida aprobación a la *Disciplina religiosa* de Ángel de San Juan¹¹¹, en 1727 redacta una censura al *Defensorio de la religiosidad de los caballeros militares* del conde de Aguilar¹¹² y finalmente en 1729 una de las censuras al *Ferreras convencido* de Berganza¹¹³. En estas dos últimas toma partido en la causa que defienden sus autores respectivos, pero en las dos primeras es mucho menos expresivo.

No se desvive en elogios por ningún autor, pero eso sí, presenta a los cuatro como grandes escritores. *Heroyco genio del autor, excelsa prosapia, talentos y aplicación* escribe de don Íñigo de la Cruz. Luego, si la aprobación al tomo de Feijoo «es seca» al decir de Marañón, no lo es con insinceridad. Ania escribe así, con poca efusividad.

Es bastante preciso desgranando el contenido y el alcance de cada una de las obras que juzga. La más breve es para el texto de Feijoo y en ella la erudición es casi inexistente. En los otros, hay citas de clásicos latinos (Quintiliano, Quinto Curcio, Cicerón, Fedro...) y de los Padres de la Iglesia (fun-

¹⁰⁹ MARAÑÓN, «Ideas biológicas de Feijoo», págs. 74-75, n. 4; y ARIAS, «Cartas de Feijoo» pág. 21. La transcripción está tomada de este último.

¹¹⁰ MUÑIZ, *Biblioteca Cisterciense*, págs. 28-29.

¹¹¹ SAN ÁNGEL, *Disciplina religiosa*.

¹¹² Don fray Íñigo de la CRUZ MANRIQUE DE LARA, *Defensorio de la religiosidad de los cavalleros militares, comprobado con autoridades de los mismos autores que contra ellos se citan de que son simpliciter, y verdaderamente religiosos, por ley, por razón y por autoridad, y de que como tales deben gozar de todos los privilegios de religiosos*, Madrid, Bernardo Peralta, 1731.

¹¹³ Fray Francisco de BERGANZA, *Ferreras convencido, con crítico desengaño en el tribunal de los doctos con los chronicones corregidos que escribieron el rey don Alonso III, dicho el magno, Sampiro, obispo de Astorga, Pelagio, obispo de Oviedo, Isidro, obispo pacense, el anónimo Iriense*, Madrid, Francisco del Hierro, 1729.

damentales las referencias a las epístolas de Casiodoro...). Pero junto a estas destacan, a mi modo de ver, las referencias a los humanistas críticos del siglo xvi como Justo Lipsio, muy conocido en España desde el siglo xvii y leído entonces, como bien ha expuesto Mestre, por Martí, Mayans, Pérez Bayer y compañía¹¹⁴.

Tres de las censuras y aprobaciones las redacta por mandado del vicario en la villa de Madrid¹¹⁵, no así la del *Defensorio de la religiosidad* del conde de Aguilar.

El léxico que emplea Ania no es extraño a la Ilustración temprana. «Erudición», «pasión», «crítica», «razón», «doctos» e «indoctos»... son términos que usan los literatos y autores de fines del siglo xvii e inicios del xviii. Las ideas que expresa Ania con estos términos, tanto en la aprobación a Feijoo como en las censuras y aprobaciones a Berganza, San Ángel y al conde de Aguilar, son las que están detrás del vocabulario propio en esta época, según lo ha caracterizado Álvarez de Miranda¹¹⁶.

No fue efusivo hacia Feijoo, del que destaca, sin embargo, la «erudición amena del autor, depositada en el espacioso seno de sus talentos», talentos que son capaces de emprender crítica tan universal, ocupación muy arriesgada en persona que no los posea. Pero, no hay en sus palabras aquellas alabanzas que años más tarde cantaría el jesuita Aguirre al escribir que «los sabios apellidaban a Feijoo Fenix de los ingenios de su siglo, el máximo de los eruditos de su tiempo, astro de primera magnitud»¹¹⁷. No hay tampoco el sentido juicio de sus hermanos de claustro. Juicio con el que llaman la atención sobre su ingenio: «Estamos persuadidos a que en la prontitud de ingenio no tiene igual el autor. En grado heroyco goza un conjunto grande de prendas naturales y adquiridas, pero en esta se descuella con eminencia»¹¹⁸. Ingenio que el penitenciario de la Iglesia de Oviedo, don Pedro de la Torre, califica de «sublime y despejado» para acabar añadiendo «no faltaron quienes le diesen el epíteto de Fenix de nuestro siglo»¹¹⁹.

Tras estas apreciaciones, la mayor parte de la aprobación de Ania va dedicada ya a desgranar el contenido del tomo del *Teatro* así como el estilo del autor. Si la ciencia actual tiende a destacar del benedictino gallego la amplia diversidad de temas que pudo y supo tratar¹²⁰, Ania, ya en su tiempo, se expresó sobre el

¹¹⁴ Antonio MESTRE SANCHIS, *Humanistas, políticos e ilustrados*, Alicante, Universidad de Alicante, 2002, págs. 13-14, 68, 86-87, 110 y 119-123.

¹¹⁵ El consejo de Castilla confiaba una de las aprobaciones al Vicario de la Villa de Madrid (DOMERGUE, «Feijoo y sus aprobantes», pág. 228).

¹¹⁶ Pedro ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración Temprana en España (1680-1760)*, Madrid, Real Academia Española, 1992.

¹¹⁷ Felipe AGUIRRE, «Aprobación» (TC, VII).

¹¹⁸ «Maestros, regente y lectores de Teología del colegio de San Vicente de Oviedo», «Aprobación» (TC, III).

¹¹⁹ Pedro de la TORRE, «Censura» (TC, III).

¹²⁰ Entre tantos otros, ha señalado precisamente «su enciclopedismo y el carácter misceláneo de su obra» Pedro ÁLVAREZ DE MIRANDA «Perfil literario del padre Feijoo», en Inmaculada Urzainqui (ed.),

particular en estos términos: «Son muchos, muy varios, y muy recónditos los puntos que decide, Históricos, Morales, Políticos, Theológicos, Filosóficos en toda la extensión que admite esta voz filosofía». Y recordemos una frase ya mencionada: «Crítica tan universal en menores talentos fuera ocupación muy arriesgada». Pero esto, ya lo habían señalado tanto el propio Feijoo como los censores y aprobantes anteriores.

Ania no solo destaca la crítica realizada por Feijoo sino también la capacidad de erudición («erudición amena y dilatada») que ya ensalzaran otros antes que él¹²¹, y sobre todo, algo que llegó a achacar, aunque levemente, a Berganza: el control de la razón sobre la pasión. El siguiente pasaje es muy expresivo: «en el dilatado mar de erudición en que navega [...] llevando siempre en la mano el timón de la prudencia y la senda de la razón [...]. Huye las hinchadas olas de la pasión».

En ese dilatado mar de erudición en el que navega, Feijoo «pone únicamente la proa y la aguja al norte de la verdad y a la enseñanza común». Por último, no podía faltar la referencia a uno de los objetos que Feijoo persiguió con su obra: desterrar los errores. Así, Ania continúa con el simil marinero: «Si el Septentrión respira a veces los ayres pestilentes de sus errores, abate religiosamente las alas de sus discursos, y arroja las firmes áncoras de la Fe, para caminar con seguridad».

La etapa final de una vida

Hasta aquí, pues, el Ania escritor y su nexo con Feijoo. No hay ya lugar para desgranar pormenorizadamente y de modo específico las demás aprobaciones debidas a su mano, cuestión que espero poder ofrecer sin mucha dilación. De momento, estas notas permiten delinear el perfil literario del autor, centrándonos de modo específico en la aprobación al tomo III del *Teatro* del Padre Maestro, objetivo nuclear previsto.

Tras la aprobación al tomo del *Teatro*, el último de los textos de Ania conocidos no será muy posterior. La censura al *Ferreras convencido* de Berganza data de 1729. Tras esa fecha y casi ya con sesenta años, solo le tendremos trabajando para la Observancia, pero no con el mismo grado de actividad que hemos dibujado anteriormente¹²². En 1733 pedirá que le eximan de participar en el

Feijoo, boy. Semana Maraño 2000, Madrid / Oviedo, Fundación Maraño / Instituto Feijoo del siglo XVIII, 2003, pág. 119.

¹²¹ Antonio SARMIENTO, «Censura» (TC, I).

¹²² Había participado en los capítulos generales de 1727 y 1730 y en este último fue el encargado de hacer pública la elección del nuevo general de la observancia. AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Palazuelos. Libro 16521. *Libro de Actas de los Capítulos Generales de la Congregación*, fols. 749v-759v y 762v-763r.

polémico capítulo de ese año¹²³, pero no se le va a conceder¹²⁴. Es más, en el mes de mayo de ese año va ser reelegido como abad de Belmonte¹²⁵. Sin embargo, nunca llegará a desempeñar tal cargo. En septiembre la comunidad asturiana hubo de elegir a su sustituto¹²⁶. La muerte le sobrevino a nuestro protagonista en el verano de 1733, sesenta y dos años después de su nacimiento¹²⁷.

¹²³ MARTÍN, *Los Bernardos españoles*, págs. 75 y ss.; TORNÉ CUBELS, «Valdediós. 1200-1835», pág. 85. El capítulo de 1733 fue, según la noticias de que disponemos, especialmente conflictivo; Rafael TOBÍO CENDÓN, «Santa María de Armenteira», en María Damián Yáñez Neira (coord.), *Monasticón Cisterciense Gallego*, León, Caixavigo e Ourense, 2000, págs. 172-174, vol. I. En el actual monasterio de Oseira hay, según el padre Damián Yáñez, documentación de interés para este episodio: María Damián YÁÑEZ NEIRA, «Archivo actual del monasterio de Oseira (V)», *Porta da aira*, 12 (2008), pág. 388.

¹²⁴ El propio Ania se negó a la prórroga de un capítulo general (AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Palazuelos. Libro 16521. *Libro de Actas de los Capítulos Generales de la Congregación*, fols. 774v y 776r) que se declaró ilegal (María SEIJAS MONTERO, «La trayectoria de los monasterios cistercienses del sudoeste gallego desde la Congregación de Castilla», *Cuadernos de Historia Moderna*, 38 (2013), pág. 89) y cuyas elecciones fueron consideradas nulas. En uno de los *tumbos* del monasterio de Castañeda puede leerse a propósito de los abades elegidos en 1730 y 1733: «Este fue nullo abbad» AHN. Códices. Libro 170, fol. 26r.

¹²⁵ AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Palazuelos. Libro 16521. *Libro de Actas de los Capítulos Generales de la Congregación*, fol. 776r. Ver también AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Belmonte (Provincia de Oviedo). Libro 8755. *Libro de Actas del monasterio de Nuestra Señora de Belmonte*, fol. 57r.

¹²⁶ AHN. Sección Clero. Regular y Secular. Cistercienses. Belmonte (Provincia de Oviedo). Libro 8755. *Libro de Actas del monasterio de Nuestra Señora de Belmonte*, fol. 57r.

¹²⁷ AHPA. Sección Clero. Fondo Antigua Diputación provincial. Libro 383, fol. 680r.